ESTUDIOS PREVIOS
DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del Contrato	"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY"
Plan Anual de Adquisiciones	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de El Cocuy, como entidad territorial, tal como lo indica la Constitución Política de Colombia, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Carta Política de 1991 y la ley; Por lo anterior, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, el Alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande le progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 311 constitucional consagra que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

DOCUMENTO CONTROLADO

La Constitución Política de Colombia, en su Art. 2 consagra que con fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

El municipio de EL COCUY está comprometido con toda la población en garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales colectivos, a la salubridad pública, a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, con el fin de asegurar así de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de los estándares básicos de calidad a los habitantes del municipio, en los términos de la ley 142 de 1994. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

El Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 4º de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

El ARTÍCULO 82 de la Constitución política de Colombia establece: (…) "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular"* (…)

El ARTICULO 01 del Decreto 1504 de 1998 define: (…) "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo."* (…)

El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

DOCUMENTO CONTROLADO

La ley 2037 de 2020 busca garantizar la implementación efectiva de espacios públicos en los entes territoriales y prioriza las necesidades de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad para su uso.

El mejoramiento de los parques públicos garantiza salud y bienestar, ya que son espacios donde las personas pueden hacer ejercicio, relajarse y disfrutar del paisaje. Además, estos parques permiten el encuentro de las comunidades, donde pueden interactuar, organizar eventos y fortalecer lazos sociales. En estos espacios también se pueden ofrecer programas educativos y actividades recreativas que beneficien a todas las edades, desde talleres hasta la creación de áreas de juegos.

Un parque bien cuidado mejora la apariencia de un municipio, lo que puede generar un impacto positivo en el turismo, el valor de las propiedades cercanas y a la vez se refleja en el dinamismo de la economía local.

Por lo anterior en el año 2021 el Municipio de El Cocuy realizó la contratación de la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY – BOYACÁ" en el cual se plantea un diseño que transforma totalmente la configuración histórica y patrimonial del Parque existente, y a la vez no presenta los diseños estructurales de los elementos propuestos en el plan arquitectónico.

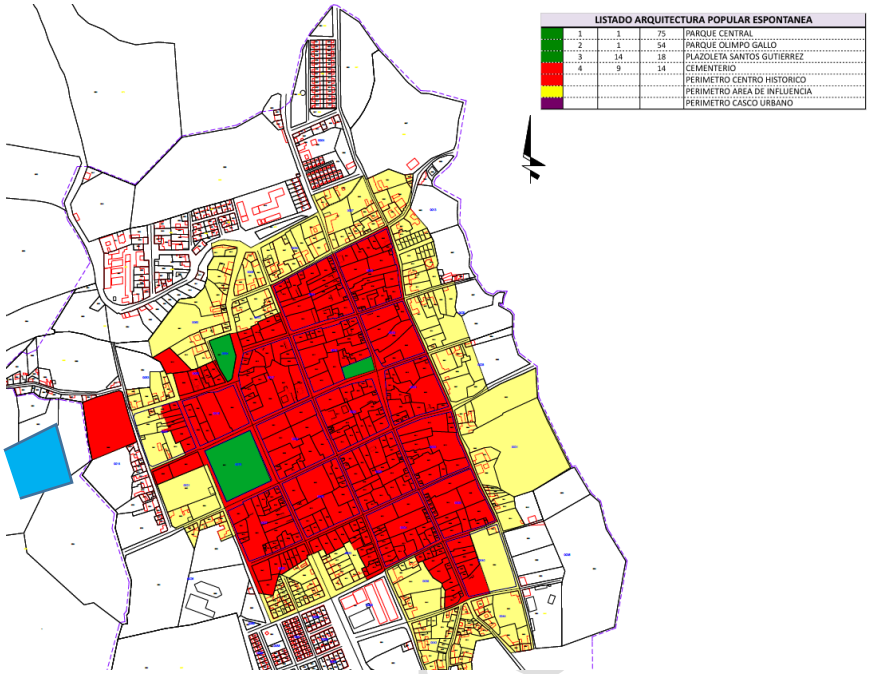
Teniendo en cuenta que la administración municipal se encuentra en la búsqueda del embellecimiento, la exaltación y la recuperación de las características coloniales y tradicionales que conforman el patrimonio propio del municipio, es importante considerar que el municipio de El Cocuy es reconocido como patrimonio de orden departamental, establecido de acuerdo con la ordenanza 015 de 2009. Su centro histórico se desarrolla alrededor del parque principal, como se identifica en el mapa que se relaciona a continuación.

Este reconocimiento dio origen al acuerdo que dictaminó el plan especial de manejo y protección del patrimonio del municipio mediante el acuerdo 007 de 2015. En concordancia con la Resolución No. 138 del 22 de septiembre de 2023, que declara como Bien de interés cultural del grupo urbano del ámbito departamental al centro histórico ubicado en El Cocuy, se obliga al municipio a mantener intactas las características del mismo y restablecer sus tradiciones. Así, mediante la instalación de materiales adecuados, se permitirá revivir y enaltecer lo que nos representa a nivel Patrimonial

Actualmente guiándose por las directrices establecidas en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 6047 de accesibilidad al medio físico, espacios de servicio al ciudadano, se indica que es de vital importancia crear espacios que estén de acuerdo a las necesidades especiales de movilidad que presentan las personas con movilidad reducida, por tal razón se integra dentro del proyecto este factor, con el fin de realizar integración de los diferentes tipos poblacionales a este espacio

DOCUMENTO CONTROLADO

Área a intervenir



Como anteriormente se mencionó inicial se tenía proyectado realizar esta intervención en el año 2021, para lo cual en su momento se contrató una consultoría la que pretendía realizar la modificación de la totalidad del parque principal, por lo cual el alcance de este proyecto para la actualidad se reduce y limita a la remodelación principal del parque principal del municipio, manteniendo la corriente colonial, preservando las raíces patrimoniales, y dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de accesos y circulación a movilidad reducida generando un ambiente familiar y turístico a la vez.

“El presente proyecto busca disponer la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad de brindar bienestar a través de un área comunal equipada para la realización de actividades recreativas y culturales en el municipio de El Cocuy.

Por lo anterior se busca diseñar una infraestructura adecuada para atender a la población cocuyana, que cumpla con los criterios sismo resistentes y los parámetros actuales de urbanismo y demás normativa aplicable; proyecto de construcción y remodelación con la cual se dé solución a las necesidades planteadas por el Municipio

De igual manera, para que un proyecto de obra civil pueda materializarse, se debe contar con todos los estudios preliminares que permitan conocer las características del proyecto que se va a llevar a cabo. Con la realización de los estudios es posible conocer el terreno donde se van a realizar las restauraciones de la obra, analizando sus condiciones generales y reglamentarias, su topografía, geología, hidrología, características ambientales, legales, históricas, etc. Con la elaboración de estudios y diseños se justifica y se sustenta el proyecto en términos de viabilidad financiera, técnica y

sostenibilidad, ya que se elaboran los bosquejos, planos, diagramas, cálculos, presupuestos, entre otros componentes técnicos requeridos para visualizar la obra en sí misma.

De esta manera, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de El Cocuy, en concordancia con las competencias que le son propias en materia de infraestructura pública, requiere invertir en el mejoramiento del parque principal del municipio. Para ello, es necesario adelantar la actualización de los estudios y diseños en Fase III para la remodelación del parque, teniendo en cuenta el levantamiento topográfico, los estudios de suelos y el estudio geológico elaborados en el año 2021.

Además, se propone un diseño arquitectónico que cumpla con la normatividad urbanística y las normas de accesibilidad vigentes. Esto incluye la actualización de los estudios hidrosanitarios, eléctricos, de iluminación, estructurales, ambientales y financieros, que determinen la viabilidad del proyecto para ser incluidos en la ejecución del plan de desarrollo de este cuatrienio. Todos estos estudios deben estar debidamente documentados y sustentados

La atención a la necesidad expuesta, se podrá materializar previa realización de la actualización de estudios y elaboración de diseños, que de manera responsable y con un alto criterio técnico, harán parte de un proyecto, para la construcción de las obras que mejoren el espacio público. En este sentido, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para que se encargue de elaborar para el municipio, a través del contrato de consultoría con conocimientos especializados, los estudios y diseños necesarios que sirvan de soporte para definir el proyecto de inversión y que permitan ser fuente de sustento de solicitudes de financiación de distintas fuentes de recursos ya sean municipales, departamentales o nacionales.

Es importante resaltar algunos aspectos que enmarcan el proceso contractual para este fin, especialmente considerando lo siguiente:

El Municipio de El Cocuy – Boyacá, pretende ejecutar: ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORACION DE DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY", Relacionado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Oportunidades para Todos" en la definición de los Planes, Programas, Proyectos y actividades; e incluido en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión - BPIN No. 202500000016949.

Y teniendo en cuenta que el Municipio de El Cocuy no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio objeto del presente proceso, ni cuenta con la estructura, el personal calificado, ni los equipo y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, resulta necesario contratar ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORACION DE DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY", para dar cumplimiento a la normatividad vigente, y brindar espacios adecuados y óptimos para garantizar el bienestar de los habitantes del Sector Urbano del Municipio de El Cocuy.

Así mismo se requiere realizar los Estudios, Diseños y formulación del proyecto de Inversión Fase III para garantizar su adecuada ejecución y así dar cumplimiento a las actividades del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Oportunidades para todos" se proponen las siguientes Metas:

DOCUMENTO CONTROLADO

II. CERTIFICACIÓN
La secretaría de Planeación y obras públicas de El Cocuy-Boyacá CERTIFICA: Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:

III. DATOS DEL PROYECTO

#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato
Proyecto 1	Mantenimiento e intervención al espacio publico del municipio de El Cocuy.	202500000016949 - PIIP	$ 39.800.000,00
Total financiación			$ 39.800.000,00

IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades de infraestructura para todos	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4002020 - Espacio publico adecuado

V. CONCEPTO
De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con código 202500000016949 - PIIP Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

Se aclara que el Municipio de El Cocuy cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORACION DE DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY”
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE EL COCUY.

DOCUMENTO COPIA

VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,00) M/CTE INCLUIDO, IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA.
CDP	460 del 29 de mayo de 2025.
RUBRO	No. 2.3.1.40.4002.4002020 denominado Espacio Público adecuado
FORMA DE PAGO SUGERIDA	➢ Actas parciales El municipio, pagará mediante actas parciales el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de pago, las cuales deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor y/o la interventoría del contrato designada por el municipio hasta el ochenta (80%) de ejecución del contrato. Las actas de pago deberán ser acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. ➢ Pago Final El pago del acta final no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se suscribirá una vez se reciba a satisfacción los productos objeto del contrato de consultoría. Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. La no iniciación de ejecución del contrato o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al giro de ningún pago por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesarias para ejecutarlo cumplidamente. PARA TRAMITAR CUALQUIER PAGO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTES REQUISITOS: Informe parcial que contendrá entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución del

DOCUMENTO CONTROLADO

	contrato y costos financieros a la fecha; Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal técnico utilizado por el contratista; Planilla de las nóminas, Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Programa de inversión del anticipo; Relación de la inversión de la anticipo, estableciendo el concepto y anexar los soportes; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tramitar el pago será necesario presentar el informe de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la Supervisión del contrato, el cual dé cuenta del porcentaje de avance del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2025.

3.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La codificación utilizada es la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

Tabla 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	CLASIFICACIÓN UNSPSC
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00	CARTOGRAFÍA
93 14 20 00	DESARROLLO URBANO

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

DOCUMENTO CONTROLADO

ASPECTOS TÉCNICOS: Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente para el diseño de espacios públicos y de este tipo de proyectos, con las especificaciones generales, especificaciones técnicas específicas incluidas en los presentes Términos y Condiciones Contractuales, así como las normas aplicables que se mencionan a continuación:

• Código NRS – 10
• • Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
• Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
• Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
• Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
• Ley 400 de 1997.
• Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
• Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
• Ley 915 de 2004.
. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
• Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
• Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el CONTRATISTA informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente con el CONTRATANTE, sobre la relación entre estos documentos y su aplicación y acatamiento.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato.

A continuación, se relaciona el listado de reglamentos técnicos establecido por CAMACOL que aplicara según corresponda a cada proceso y su alcance contractual; así:

NORMATIVIDAD TÉCNICA: El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad DE LA CONSULTORÍA en Colombia y específicamente, en el MUNICIPIO DE EL COCUY – BOYACÁ. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de LA CONSULTORÍA.

MITIGACIÓN DEL IMPACTO URBANO: El CONTRATISTA deberá adoptar los controles y medidas para preservar el entorno urbano y la seguridad de la población, así como para conservar la circulación vehicular y peatonal y los demás servicios públicos.

DISTINTIVO DEL PERSONAL: El Contratista deberá dotar al personal que levante información en campo de algún distintivo que lo identifique ante El Supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco refractivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

DOCUMENTO CONTROLADO

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la consultoría con sus respectivos perfiles, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre los equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Revisión y evaluación de los estudios y diseños formulados en el año 2021, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente, realizando una verificación del levantamiento Topográfico, georreferenciación, Estudios de suelos y Geología local, corroborando que las condiciones iniciales no han variado y emitir un informe de levantamiento técnico	UND	1
2	Actualización del Diseño arquitectónico y Paisajístico en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la especificación técnica y alcance para proyectos de Fase III y en concordancia con los requerimientos del proyecto	UND	1
3	Elaboración del Diseño Hidráulico y Sanitario de acuerdo a la especificación técnica y alcance para proyectos de Fase III y en concordancia con los requerimientos del proyecto	UND	1
4	Elaboración del Diseño Eléctrico y de iluminación de acuerdo a la especificación técnica y alcance para proyectos de Fase III y en concordancia con los requerimientos del proyecto	UND	1
5	Elaboración de Diseño estructural de acuerdo a la especificación técnica y alcance para proyectos de Fase III y en concordancia con los requerimientos del proyecto	UND	1
6	Elaboración de las especificaciones técnicas de cada una de las actividades (ítems) planteadas en el presupuesto	UND	1
7	Elaboración del proceso constructivo de cada una de las actividades (ítems) planteadas en el presupuesto	UND	1
8	Elaboración del componente presupuestal que contiene: Presupuesto de Obra, Presupuesto de Interventoría, Análisis de Precios unitarios (APUS), Memoria de cantidades de obra, Cronograma, Flujograma, Plan Financiero, Análisis de AIU, Análisis de Factor prestacional y demás especificaciones técnicas planteadas en el alcance del proyecto.	UND	1
9	Propuesta de Dotación y Manual de operación y mantenimiento de equipos A instalar o dotar	UND	1
10	Estudio y Plan de Manejo ambiental	UND	1

a) Revisión y evaluación de los estudios y diseños formulados en el año 2021

Revisión y evaluación de los estudios y diseños formulados en el año 2021, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente, realizando una verificación del levantamiento Topográfico, georreferenciación, Estudios de suelos y Geología local, corroborando que las condiciones iniciales no han variado.

DOCUMENTO CONTROLADO

Se sugiere verificar que el Levantamiento Topográfico incluya como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área o de la zona de intervención, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, levantamiento de elementos relevantes del parque y del entorno, levantamiento de construcciones existentes indicando nomenclatura y pendientes aproximadas, perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.

Se debe verificar que el estudio existente obedezca al escenario actual del parque, de lo contrario se deberá actualizar y/o complementar la información solicitada por el proyecto para Fase 3.

Así mismo se verificaría El estudio de suelos verificando que los apiques se realizaron en el área donde se va a desarrollar el proyecto. Verificar que el documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.

Se debe evaluar la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matricula profesional de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 “por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”.

Diagnóstico de las redes de servicios públicos

Verificar el Diagnóstico de las redes de servicios públicos para determinar si las redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes se encuentran en buen estado, con el fin que no sea necesario realizar su reposición en el corto plazo y se vea afectada la obra proyectada.

Se debe presentar la información de cotas clave y localización de redes en planos.

Localización proyecto y fuente de materiales

Se debe verificar el Plano de ubicación general, El plano debe contener: Norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisados, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, entre otros, y actualizar los existentes.

Informe de levantamiento técnico

Se requiere hacer un levantamiento técnico del estado del parque intervenir, y verificar las características físicas de la zona en concordancia con el levantamiento topográfico existente, actividad geológica evidente o teórica, manejo de aguas de escorrentía.

DOCUMENTO CONTROLADO

De igual forma es necesario identificar las obras existentes con el fin de determinar su permanencia, reconstrucción, adecuación o retiro, según el criterio del personal técnico encargado del levantamiento y posteriormente del diseñador de las intervenciones.

El producto final de las actividades de inspección será insumo directo para el diseñador, teniendo en cuenta que la información levantada permita determinar la pertinencia de la profundización de algún aspecto específico que el diseñador deba incluir para garantizar la estabilidad de las obras mediante el tratamiento o estabilización de las condiciones críticas identificadas.

Con la información generada en el diagnóstico, el diseñador deberá elaborar los planos planta perfil de las intervenciones proyectadas, la necesidad o no de profundización del estudio propuesto en la inspección con su correspondiente justificación técnica y los diseños para tratamiento de las condiciones críticas identificadas que requieren actividades de control o estabilización.

Documentos del profesional o técnico encargado

Copia de la matrícula del profesional o técnico encargado tanto del levantamiento topográfico como de la realización del diagnóstico y copia de la vigencia de la matrícula profesional actualizada, además de los productos del diseñador.

b**) Diseño arquitectónico y Paisajístico**

En el área ya definida por la entidad debe realizarse el diseño arquitectónico incluyendo:

● Consultar la norma municipal urbanística (índice de ocupación, índice de construcción, parqueaderos, andenes, antejardines, afectación vial, Plano de localización general del predio donde se desarrollará el proyecto con linderos acotados y con niveles.
● Diseño urbano.
●Planta General
● Implantación
● Circulaciones
● Detalles zonas de estar
● Detalles zonas de plazoletas
● Mobiliario Urbano
● Detalles Constructivos
● Estructuras Públicas (de concertarse)
● Diseño Paisajístico

Los consultores deberán visitar las zonas objeto de la presente consultoría y sus alrededores con el fin de revisar el terreno, la topografía y las construcciones existentes, para lo cual elaborarán un informe con recomendaciones respecto al diseño a ejecutar con el visto bueno del supervisor.

El Consultor deberá entregar un esquema arquitectónico y urbanístico, entendiendo como el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos, utilizados para plasmar el diseño del proyecto.

DOCUMENTO CONTROLADO

El diseño arquitectónico comprende el desarrollo del diseño en este caso de espacio público, la distribución de usos y espacios, la manera de utilizar los materiales y tecnologías, fitotectura, paisajismo, donde se especifiquen las especies arbóreas y vegetación en general a implementar y la elaboración del Conjunto de Planos con Detalles y perspectivas.

Así mismo el proyecto arquitectónico deberá ser presentado y sustentado ante el Consejo Departamental de Patrimonio para alcanzar su concepto favorable, considerando que el área a intervenir se encuentra ubicada en el Centro Histórico del Municipio, zona declarada Bien de Interés cultural y patrimonial del Departamento de Boyacá.
Entre los entregables se incluye:

- Planos de localización.
- Implantación arquitectónica y urbano general
- Plano de Planta y circulaciones
- Planos de cortes urbanísticos del proyecto acotado y con niveles, y fachadas.
- Cuadro de áreas discriminadas.
- Paisajismo.
- Memoria descriptiva del proyecto y registro fotográfico, que resalte las ventajas del mismo, usos por áreas, materiales utilizados e historia.
- Planos Arquitectónicos de detalles constructivos.
- Todos los planos deben tener especificado los materiales (pisos, muros, pinturas, cubiertas ETC).
- Todos los planos deben tener convenciones adecuadas.
- Todos los planos deben tener cotas y niveles claros y legibles.
- Renders donde se visualicen por los menos cuatro vistas del proyecto.
- Concepto Técnico Favorable por parte del Consejo departamental de Patrimonio.
- Certificación de responsabilidad de quien realizo el diseño arquitectónico y elaboro los planos firmada en original con número de cedula y matricula profesional, además presentar copia de la matricula profesional y cedula de ciudadanía y antecedentes profesionales vigentes.

Una vez se realicen los diseños anteriormente descritos se deben presentar a la supervisión para su revisión, modificación y/o aprobación, previo a la elaboración de los demás diseños contemplados en la presente consultoría.

c**) Diseño Hidráulico y sanitario**
Diseño Hidráulico

- Elaboración del diseño hidráulico según lo establecido en Res 0330 de 2017 del MVCT, diseño y cálculo de red principal y distribución interior y acometida.
- Consulta ante las empresas proveedoras de servicios para aprobación de planos (sitio de conexión y diámetro, sitio de descarga y diámetro).
- Planos de red aguas lluvias (misma escala de arquitectónicos).
- Convenciones en todos los planos.
- Especificaciones Técnicas y recomendaciones en los planos.
- Todos los planos firmados por los profesionales responsables de los diseños.
- Archivo magnético y físico de los cálculos, diseños y planos (DWG) editables, completos.

DOCUMENTO CONTROLADO

- Copia de los documentos de los Profesionales responsables de los diseños (cedula, matricula profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional). Certificación de responsabilidad de quien realizo el diseño hidráulico y elaboro los planos firmada en original con número de cedula y matricula profesional, además presentar copia de la matricula profesional y cedula de ciudadanía y antecedentes profesionales vigentes

Diseño Sanitario

- Elaboración del diseño sanitario y pluvial según lo establecido en Res 0330 de 2017 del MVCT, diseño y cálculo de red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores FINALES de aguas negras y lluvias, cajas de inspección y acometidas.
- Implantación de la red sanitaria y pluvial en los planos arquitectónicos debidamente acotada y con convenciones.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo de cada una de las redes.
- Certificación de responsabilidad de quien realizo el diseño sanitario y elaboro los planos firmada en original con número de cedula y matricula profesional, además presentar copia de la matricula profesional y cedula de ciudadanía y antecedentes profesionales vigentes

d**) Diseño Eléctrico y de iluminación**

Se debe realizar el diseño de iluminación el cual consiste en el cálculo de lumens necesarios para atender satisfactoriamente las necesidades de luminidad en todas las áreas, tanto exterior como interior, se deberá realizar igualmente el diseño eléctrico de fuerza necesario para el cálculo de la acometida eléctrica del proyecto satisfaga la demanda de las redes eléctricas internas (red normal, red regulada, tableros de distribución, red de iluminación) estas últimas de llegarse a concebir estructuras o pequeñas edificaciones en el espacio público.

Adicionalmente se deberá presentar una propuesta de iluminación exterior alternativa de energía renovable (paneles solares y/o otros sistemas).

Se debe contar con el siguiente análisis:

- Memorias de Cálculos- instalaciones internas.
- Objetivos del proyecto
- Planos de localización
- Descripción de instalaciones internas y externas.
- Legislación aplicable, Cumplimiento de Normas RETIE-RETILAP, normas propias de la Empresa prestadora de servicio de energía local, Reglamento de la Norma INCONTEC 2050.
- Bases de cálculo.
- Análisis de carga
- Cálculo de transformadores
- Análisis nivel de tensión requerido
- Distancias de seguridad
- Cálculos de regulación
- Análisis de cortocircuito y falla a tierra

DOCUMENTO CONTROLADO

- calculo y coordinación de protecciones
- Cálculo de ductos, (tuberías, canalizaciones, canaletas, blindobarras).
- Cálculo del sistema de puestas a tierra.
- Análisis de protección contra rayos.
- Análisis de coordinación de aislamiento
- Análisis de riesgos eléctricos y medidas para mitigarlos.
- Cálculo de iluminación.
- Diseño de sistemas de alumbrado y niveles de iluminación de acuerdo a las diferentes áreas y sistemas de control seleccionados.
- Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación.
- Cuadro de cargas, firmados
- Cuadro de regulación, firmados
- Planos
- Diagramas unifilares firmados
- Planos eléctricos de construcción firmados
- Planos iluminación firmados
- Disponibilidad de servicio
- Indicar ducteria, cables y procedimientos constructivos para todos y cada uno de los sistemas mencionados.
- Diseño y cálculo de acometidas eléctricas a equipos y tableros de distribución.
- Especificaciones de tipo de luminarias a utilizar en el proyecto.
- Certificación de responsabilidad de quien realizo el diseño eléctrico y elaboro los planos firmada en original con número de cedula y matricula profesional, además presentar copia de la matricula profesional y cedula de ciudadanía y antecedentes profesionales vigentes.

e) Diseño estructural

Debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el proyecto de acuerdo a los resultados obtenidos en los estudios de campo-

Se elaborara el Diseño Estructural de la Unidad Sanitaria en concordancia con el Diseño Arquitectónico, el Diseño se realiza en cumplimiento de la NSR 2010 y demás decretos reglamentarios, el Diseño debe presentarse modelado en el Programa ETABS Y SAP 2000 que contenga criterios de diseño sísmico, Espectro de Diseño, Cálculo de muros confinado en cada dirección, sistema de cimentación de los elementos de confinamiento, diseño de correas de cubierta, diseño de columnas, diseño de columna soporte de tanque, diseño para zapata concéntrica, diseño de cimentación, Presentaciones de Planos del Diseño Estructural, Planos constructivos, Memoria de cálculo y análisis, en la cual debe presentarse conclusiones y recomendaciones, los diseños deben estar debidamente firmados por el especialista, se debe hacer entrega de forma física y en medio magnético en formatos, Word, Excel y planos en extensión DWG. Todos los documentos deben estar firmado por el especialista estructural, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.
Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, lista de refuerzo y figuración, características del concreto a utilizar en función de sus condiciones de trabajo y sitio.

DOCUMENTO CONTROLADO

A.1.3.4. DISEÑO ESTRUCTURAL – El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil especializado en estructuras, de acuerdo con la Ley 400 de 1997, las estructuras deben diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadamente ante las cargas mínimas de diseño, prescritas por la NSR 2010 y debe, además, verificarse que dispone de rigidez adecuada para delimitar la deformación entre las cargas de servicio, de la manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación.

La memoria de diseño debe ir firmada por un ingeniero civil debidamente matriculado, que cumpla con las condiciones establecidas en los artículos 28 y 27 de la Ley 400 de 1997, NSR 2010. Se debe entregar igualmente las memorias de cálculo y cartilla de hierros correspondiente.
Cabe anotar que este numeral corresponde a Proyecto Estructural que se ejecutará si se requiere, es decir en el momento del diseño y anteproyecto si se llega a tomar la decisión de proyectar estructuras, dentro del parque que requieran este estudio, se ejecutará de lo contrario de determinar que el diseño será solamente paisajístico y de tratamiento de pisos, no se reconocerá el costo de este capítulo.

En caso de estructuras metálicas si las hubiere debe incluirse su despiece.

f) Especificaciones técnicas

El producto a recibir en este ítem consiste en un documento que defina especialmente todas las especificaciones técnicas de cada una de las actividades del presupuesto

g) Proceso constructivo

El producto a recibir en este ítem consiste en un documento que defina especialmente el proceso constructivo de cada una de las actividades del presupuesto

h) Componente Presupuestal y Financiero

El informe contempla:

- Presupuesto de Obra
- Presupuesto de interventoría
- Análisis de Precios Unitarios (Documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto)
- Memorias de cantidades de obra contiene graficas
- Cronograma y flujograma
- Memorial de Responsabilidad
- Certificación de fuente de Materiales
- Certificación de precios de la Región
- Certificado de Escombreras
- Certificado de Canteras
- Cotizaciones de los APU elaborados exclusivamente para el Municipio de El Cocuy y que no se encuentren en Listado de Precios oficiales de la Región.
- Plan Financiero
- Análisis del AIU

DOCUMENTO CONTROLADO

- Análisis del Factor Prestacional

i) Propuesta de Dotación y Manual de operación y mantenimiento de equipos A instalar o dotar

Presentar una propuesta de dotación con cada una de las especificaciones técnicas y a la vez presentar el manual de operación y mantenimiento de equipos que presente la propuesta de diseño.

j) Plan de Manejo Ambiental

Con este plan se establece, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Se debe contar con certificación de existencia de canteras u otras fuentes de materiales para el proyecto indicando lo siguiente: nombre de la cantera, ubicación, productos que ofrece y disponibilidad, descripción del proceso que realiza, permisos mineros y ambientales, precios y datos de contacto. Además, se requiere contar con una resolución de aprobación de la corporación autónoma regional de la zona de disposición de materiales y escombros (ZODME) elegida para el proyecto.

Documentos del profesional

Copia de la matricula profesional de quien elaboró los documentos relacionados con los aspectos ambientales y copia de la vigencia de la matrícula. El profesional debe ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con Especialización Ambiental.

3.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, Solicitudes realizada por supervisión y demás Documentos del proceso.
4. obtener el Concepto Favorable al proyecto Arquitectónico por parte del Consejo departamental de patrimonio.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido y solicitado en Pliegos de condiciones en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de profesionales locales durante la ejecución del Contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

8. Disponer de toda la infraestructura, logística, capacidad técnica y operativa para ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Pliego de Condiciones- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
17. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los documentos del proceso de contratación y en los plazos acordados con la Entidad
18. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
19. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 20 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
21. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de El Cocuy.
25. Los productos objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
26. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario generara que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de El Cocuy.
27. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual.
28. En virtud de lo anterior el futuro contratista deberá atender a cumplir con la entrega de cada uno de los elementos que se mencionan anteriormente cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas.
29. Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
30. Las áreas a intervenir serán establecidas por el Supervisor designado por el Municipio
31. Las demás actividades propias y necearías para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

3.3.2. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO CONTROLADO

12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Las demás que por ley le correspondan.

3.4. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**, En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal: y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos (numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de

DOCUMENTO CONTROLADO

los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, a fin de seleccionar el Contratista, el cual podrá ser limitado a Mipymes de acuerdo con la legislación antes enunciada.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Admisible/No Admisible)**:**

Persona Natural o Jurídica que acredite su capacidad Jurídica para la ejecución de las obligaciones contractuales mediante inscripción de la actividad 7020 **Actividades de consultoría de gestión o relacionadas con el objeto contractual** y otras actividades conexas de consultoría técnica, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, la cual debe encontrarse registrada en el RUT y/o certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (según aplique.)

5.2. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)**:**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberá acreditarse la ejecución y liquidación de mínimo dos (02) contratos de consultoría con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la elaboración de estudios técnicos y/o actualización para la intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) y su valor ejecutado sea superior al objeto contractual en SMMLV.

DOCUMENTO CONTROLADO

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación. Los contratos soportes de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia específica, y a la experiencia adicional ponderable.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el valor de la experiencia general corresponderá al valor de los contratos ejecutados y presentados como experiencia general afectado por el porcentaje de participación del integrante que la acredite. En todo caso cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar por lo menos 2 de los contratos solicitados en la experiencia general.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Los contratos utilizados para la acreditación de la experiencia específica no podrán ser utilizados para la acreditación de la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible):

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá aportar mínimo UN (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la elaboración de estudios y documentos técnicos para obtener concepto favorable para la intervención de un Bien de Interés Cultural. En el cual se haya elaborado la propuesta de restauración, propuesta arquitectónica, proyecto de instalaciones eléctricas y de iluminación.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación. El contrato soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia específica, y a la experiencia adicional ponderable.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el valor de la experiencia específica corresponderá al valor los contratos presentados como experiencia especifica afectado por el porcentaje de participación del integrante que la acredite. En todo caso cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar por lo menos el 30% la experiencia general.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Los contratos utilizados para la acreditación de la experiencia específica no podrán ser utilizados para la acreditación de la experiencia general.

DOCUMENTO CONTROLADO

Nota 1: Para acreditar la experiencia se allegará la copia del contrato y además el acta de recibo y/o liquidación de cada uno de las experiencias presentadas para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica.

5.3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

1. Equipo Humano Mínimo De Trabajo.

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA EL GRUPO DE TRABAJO:

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA EL GRUPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar una capacidad técnica y deberá allegar los documentos necesarios para la acreditación de estudios y experiencia del personal propuesto.

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar el siguiente grupo de trabajo:

CARGO EN EL ESTUDIO	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA
DIRECTOR DEL PROYECTO (Dedicación del (100%)	Profesional en Ingeniería Civil y/o arquitecto con Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Experiencia general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica certificada en mínimo tres (03) proyectos como director de obra, y/o asesor y/o consultor y/o constructor de obra en Bienes de interés cultural. Consultor contratista Y/o interventor de la ejecución de dos contratos cuyo objeto sea la formulación del Plan Especial de Manejo y protección de Patrimonio.
Arquitecto proyectista (50%)	Profesional en Arquitectura con especialidad en Alta Gerencia Experiencia general mínima de quince (15) años, contados a partir	Demostrar mediante la presentación de contratos o certificaciones el haber efectuado el diseño arquitectónico de más de 8000 metros cuadros.

DOCUMENTO CONTROLADO

	de la fecha de expedición de la matrícula profesional	
Ingeniero Eléctrico (30%)	Profesional en Ingeniería eléctrica. Experiencia general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia general como diseñador eléctrico en mínimo tres proyectos, y cuya suma del área de construcción supere los 10000 metros cuadrado Acreditar experiencia específica como diseñador eléctrico en mínimo un proyecto en el cual su objeto sea los Estudios y Diseños para remodelar parques.

NOTA 1: Para la acreditación de los profesionales, un solo profesional puede desempeñar varios cargos siempre y cuando cumpla con la descripción del perfil y que la sumatoria de los porcentajes de dedicaciones no supere el 100%.

NOTA 2: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación. En caso que el Proponente ofrezca profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, deberá cumplirse con lo dispuesto para tal fin.

- El apostille o Consularización de los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse en originales o copias autenticadas so pena de tenerse como no presentadas.

- Ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos.

5.5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la

DOCUMENTO CONTROLADO

modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta. PERFIL. El proponente, persona natural o jurídica (representante legal) deberá demostrar experiencia superior a quince (15) años como ingeniero civil o Arquitecto, lo cual se verificará mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión
Aval de la propuesta	Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia a través de la matrícula profesional vigente, no inferior a quince (15) años; mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, acompañada del certificado de vigencia de la respectiva tarjeta profesional
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación

DOCUMENTO FIRMADO

Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	2. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 y servirá como base para verificar la siguiente información: ✚ La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de dos (02) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más. ✚ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. ✚ El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos

DOCUMENTO CONTROLADO

	efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL,** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. - El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario EL MUNICIPIO DE EL COCUY considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (02) años más. Lo anterior, sin perjuicio de qué con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o

DOCUMENTO CONTROLADO

	definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL MUNICIPIO DE EL COCUY así lo autorice
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación Pública.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través del SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha y la hora del cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias.

DOCUMENTO CONTROLADO

El presupuesto asignado por el Municipio de El Cocuy, para el presente proceso de selección es por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000.00) M/CTE.**

6.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Revisión y evaluación de los estudios y diseños formulados en el año 2021, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente, realizando una verificación del levantamiento Topográfico, georreferenciación, Estudios de suelos y Geología local, corroborando que las condiciones iniciales no han variado.	UND	1	$ 2.461.672,00	$ 2.461.672,00
2	Actualización del Diseño arquitectónico y Paisajístico en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la especificación técnica y alcance para proyectos de Fase III y en concordancia con los requerimientos del proyecto	UND	1	$ 9.544.034,00	$ 9.544.034,00
3	Elaboración del Diseño Hidráulico y Sanitario de acuerdo a la especificación técnica y alcance para proyectos de Fase III y en concordancia con los requerimientos del proyecto	UND	1	$ 4.136.437,00	$ 4.136.437,00
4	Elaboración del Diseño Eléctrico y de iluminación de acuerdo a la especificación técnica y alcance para proyectos de Fase III y en concordancia con los requerimientos del proyecto	UND	1	$ 7.017.561,00	$ 7.017.561,00
5	Elaboración de Diseño estructural de acuerdo a la especificación técnica y alcance para proyectos de Fase III y en concordancia con los requerimientos del proyecto	UND	1	$ 5.305.793,00	$ 5.305.793,00
6	Elaboración de las especificaciones técnicas de cada una de las actividades (ítems) planteadas en el presupuesto	UND	1	$ 1.547.303,00	$ 1.547.303,00
7	Elaboración del proceso constructivo de cada una de las actividades (ítems) planteadas en el presupuesto	UND	1	$ 1.547.303,00	$ 1.547.303,00
8	Elaboración del componente presupuestal que contiene: Presupuesto de Obra, Presupuesto de Interventoría, Análisis de Precios unitarios (APUS), Memoria de cantidades de obra, Cronograma, Flujograma, Plan Financiero, Análisis de AIU, Análisis de Factor prestacional y demás especificaciones técnicas planteadas en el alcance del proyecto.	UND	1	$ 4.571.143	$ 4.571.143,00
9	Propuesta de Dotación y Manual de operación y mantenimiento de equipos instalados o dotados	UND	1	$ 1.206.416,00	$ 1.206.416,00
10	Estudio y Plan de Manejo ambiental	UND	1	$ 2.462.338,00	$ 2.462.338,00
				COSTO TOTAL	**$ 39.800.000**

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN

DOCUMENTO CONTROLADO

INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

Nota: Los Estudios y Diseño se realizan en Fase III y de acuerdo a las especificaciones solicitada por el Sistema General de regalías y Normatividad Vigente.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO PREVISIBLE QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos previsibles que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

8. RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	*CONTRATISTA*
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	0%	100%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	*50%*
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	*100%*
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%

DOCUMENTO CONTROLADO

	gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato						
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	*100%*
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	*0*	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	*0*	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	*0*	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	*50%*	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	*50%*	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos	2	2	*50%*	50%

DOCUMENTO CONTROLADO

	datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.		tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato				

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	***CATEGORÍA***	***VALORACIÓN***
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	***1***
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	***2***
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	***3***
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	***4***
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	***5***

IMPACTO		
IMPACTO	*CATEGORÍA*	***VALORACIÓN***
	INSIGNIFICANTE	***1***
	MENOR	***2***
	MODERADO	***3***
	MAYOR	***4***
	CATASTRÓFICO	***5***

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0

DOCUMENTO CONTROLADO

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor contratado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor contratado.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor contratado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

DOCUMENTO CONTROLADO

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Cocuy identificado con el NIT 891.857.844-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de El Cocuy identificado con el NIT 891.857.844-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas, en caso de ser requeridas. **2)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3)** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de

DOCUMENTO CONTROLADO

conformidad con lo pactado en el mismo. **4)** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5)** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **6)** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.7**)** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas por la entidad, lo cual implica atender con la oportunidad, los requerimientos, que se llegaren a realizar con ocasión de la ejecución del contrato. Al momento de la terminación del supervisor deberá supervisar que el contratista no presente radicados y/o solicitudes pendientes, sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios construcción	28.620.713.796
Sub-Central bienes y servicios	N/A

Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública,

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	436.349.451
Central servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios(Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios(Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

*

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES 2024-2025	
US$	125.000
COP$	532.338.092

ACUERI DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construccion	28.705.544.496

*

DOCUMENTO CONTROLADO

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	436.349.451
Central servicios construcción	28.617.934.543
Sub-Central bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central servicios construcción	28.617.934.543
Otras entidades bienes y servicios (Listado A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Listado B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

*

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios construcción	86.020.000.0000

*

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA-SUICA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

*

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

DOCUMENTO CONTROLADO

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

*** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO 2024-2025

	SECCION A NIVEL CENTRAL	SECCION B NIVEL SUBCENTRAL	SECCION C OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS
CHILE	Bienes y Servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y Servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y Servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
MEXICO	Bienes y Servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $44.095.402.983 COP	**NA**	Bienes y Servicios $1.696.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 COP
PERU	Bienes y Servicios $544.832.673 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y Servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y Servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8: Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

DOCUMENTO CONTROLADO

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo de 2022)
= 674'851.369,205 pesos colombianos"

Por lo anterior se puede inferir que el este proceso de selección no se acuerda cobijado por ningún acuerdo comercial.

11. RESPONSABLES.

El SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, velara por la correcta ejecución del contrato, efectuando supervisión constante al mismo y será responsable por el manejo del archivo relacionado con la ejecución del contrato, y por las actividades que desarrolle el contratista, igualmente velara por el cumplimiento de las metas y cometidos del proyecto y deberá coordinar con el contratista todas las labores tendientes a la buena ejecución del contrato informando sobre cualquier incumplimiento al Alcalde municipal.

Por lo expuesto,

DOCUMENTO CONTROLADO

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY. En un todo de acuerdo con el proyecto referido, las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO – Oficina de Planeación y Obras Públicas, los términos de la solicitud de la propuesta y la propuesta presentada por el contratista. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación recomendado en el presente estudio.

Original firmado por
JUAN CARLOS URREA CUADROS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
El Cocuy – Boyacá

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA	Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación	04/06/2025	
REVISÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Asesora Contratación	04/06/2025	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				

DOCUMENTO CONTROLADO